

Haciendo presente a la Ciu. que el aumento que se les a da
 do a el precio de sus arrendamientos, por sus Casas Talleres
 de la Calle de Bodegones, y trapera, donde se vende la nieve,
 para el abasto de Republica, en forma de las Instancias q. tienen
 echas ante N. Ayuntamiento. que an sido; a dho Conde del Valle e
 S. Juan, Escrivano y Quintero D. y adha D. Maria Rosa
 Crescencia y Cinuenta, se excusaron a pagarlos, los arren
 dados de nieve, y Venta de Vin Castellano, alegando que
 solo es de su obligacion, saci faser solo el arrendam. que
 ganava dhas Casas quando entraron en dhas arriendos,
 En cuya inteligencia Veytera su suplica a esta Ciu. para q.
 sobre este asunto tome la providencia que fuere de su
 apiad. - Y haviendole oydo, y la Junta Residencia de
 dhas arrendados: Acordo que quedando Informe, y si
 quedarian de la Contraduria, de lo que antes se pagava por dhas
 Casas, y del aumento que agora se les a dado segun lo deter
 minado antecedentemente; de la cantidad que imponen
 la mitad de dho aumento; y que corresponde al medio año an
 tiapado de Navidad proximo pasado, se despachen Respu
 estas Libramientos a favor de Nro Jotro Inters ad, Con
 tra el Depositario Adm. a proprio, en la forma y
 se acostumbra =

Pedro Tabalayo y
 Molina, S. que se les
 gratifique su ocupacion
 en el Neg. de Seguros.

Don Memoria el Pedro Tabalayo y Juan de Mo
 lina fueros, haciendo Volacion, del tiempo que se an Ocu
 pado en el Negocio de Seguros, que se a practicado
 en los Meses de Sep. y Oct. de el año proximo pasado
 de todas las que ay en esta Ciu. su huerta y Campo, como
 tambien a los potros, Caballos, Pares, Domados, y potros
 cas, en conformidad de lo Venulto por su Mag. Y
 suplican que por recompensa de su trabajo, y de los